



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS
POR EL HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE CON FECHA 17 DE ENERO DE 1922.

Responsable:
La Secretaría General de Gobierno.



CONSEJERÍA JURÍDICA
DEL PODER EJECUTIVO

CONDICIONES:

PERIODICO SE PUBLICARA LOS MIERCOLES DE CADA SEMANA.
SUSCRIPCION POR UN MES \$ 15.00 SUSCRIPCION POR
MESES \$ 75.00, SUSCRIPCION POR UN AÑO \$ 150.00,
COPIA DEL DIA \$ 5.00, NUMEROS ATRASADOS \$ 10.00 LAS

PUBLICACIONES Y AVISOS DIVERSOS SE COBRARAN A RAZON DE
POR UNA SOLA VEZ POR PALABRA \$ 0.50, POR TRES VECES POR
PALABRA \$ 0.70, EL PAGO DEBE HACERSE PRECISAMENTE POR
ADELANTADO EN LAS RECAUDACIONES DEL ESTADO.

Poder Ejecutivo

Gobernador Constitucional del Estado.
ING. RUBEN FIGUEROA FIGUEROA.

Secretario General de Gobierno.
ALFONSO SOTOMAYOR

Oficial Mayor de Gobierno.
LIC. FEDERICO MIRANDA CASTAÑEDA.

Procurador General de Justicia.
LIC. CARLOS ULISES ACOSTA VIQUEZ.

Director General de Hacienda
LIC. EDMUNDO MOYO PORRAS.

Tribunal Superior de Justicia.

LIC. JESUS ARAUJO HERNANDEZ.
Presidente.

SUMARIO:

GOBIERNO DEL ESTADO

Decreto de Expropiación por causa de utilidad pública de
un terreno ubicado en Tonalapa del Río, Mpio. de
Teloloapan, Gro. —2

Decreto Número 122 expedido por el H. XLIX Congreso
Constitucional del Estado —3

SECCION DE AVISOS —8

FE DE ERRATAS —8

XLIX LEGISLATURA LOCAL
DIP. PROF. JOAQUIN A. GARCIA GARZON
PRESIDENTE:
DIP. LUIS JAIME CASTRO.
VICEPRESIDENTE

NOTA.— EN AUSENCIA DEL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO SE TENDRAN LOS ACUERDOS CON EL SECRETARIO
GENERAL DE GOBIERNO.

EL HONORABLE CUADRAGESIMO NOVENO CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA Y

CONSIDERANDO UNICO: Que es preocupación constante del Ejecutivo del Estado actualizar los ordenamientos legales que conduzcan a una mejor solución de los problemas que llegaran a presentarse, en razón de lo cual se expide el siguiente:

DECRETO NUMERO 122

ARTICULO UNICO: Se adiciona la fracción V al artículo 127 y se reforma el 139 de la Ley del Notariado número 114 para quedar de la siguiente manera:

"ARTICULO 127...

- I.—...
- II.—...
- III.—...
- IV.—...

V.— Protestar establecer su oficina notarial en el lugar en el que va a desempeñar su cargo, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de la protesta, salvo el caso que se le haya concedido licencia en los términos del artículo 139, en cuya hipótesis y una vez concluida su licencia, asumirá su cargo dentro del término señalado.

ARTICULO 139.— Los notarios tienen derecho a solicitar al Gobierno del Estado dos licencias en forma consecutiva para separarse de su cargo, la primera por espacio de tres años y la segunda por igual período, mismas que serán renunciables en cualquier momento. Teniendo la obligación el notario de pedir la segunda licencia con treinta días de anticipación a la fecha del vencimiento de la primera, quedando al arbitrio del C. Gobernador conceder o no la segunda licencia".

TRANSITORIO

UNICO: Este Decreto surtirá sus efectos a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Poder Legislativo, a los trece días del mes de marzo de mil novecientos setenta y nueve.

DIPUTADO PRESIDENTE.
PROFR. JOAQUIN A. GARCIA GARZON.

DIPUTADO SECRETARIO.
ANGELINA MORLET LEYVA.

DIPUTADO SECRETARIO.
C. P. SINECIO F. MARBAN MARBAN.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Chilpancingo de los Bravo, Gro., a 14 de marzo de 1979.

ING. RUBEN FIGUEROA FIGUEROA.

EL SECRETARIO GRAL. DE GOBIERNO
ALFONSO SOTOMAYOR.

Sección de Avisos

EDICTO

FELICIANO REGUERA Y CARLOTA SALADO DE REGUERRA, promovieron ante este Juzgado Mixto de Primera Instancia, diligencias de información AD-PERPETUAM para acreditar posesión y dominio que tienen sobre el predio urbano ubicado en la esquina de las calles de Allende y Las Artes de esta ciudad con las siguientes medidas y colindancias; por el norte mide 26 metros 97 centímetros, colinda con propiedad de Elena Vázquez, Calle de Las Artes de por medio; por el Sur mide 26 metros 97 centímetros, colinda con propiedad de la Profesora Tomasa Bazán López Vda. de Vázquez, antes Octaviano Castro; por el Oriente mide 15 metros 20 centímetros y colinda con propiedad de Consuelo Navarrete Marín y por el Poniente 14 metros 77 centímetros colinda con Pedro Acevedo López, Calle Allende de por medio.

Por auto esta fecha, señor Juez ordenó publicar Edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en Periódico Oficial del Estado, otro de mayor circulación y lugares públicos, apoyo artículo 3023 Código Civil en Vigor.

San Luis Acatlán, Gro., enero 25 de 1979.

El Secretario de Acuerdos.

JULIO LORENZO TAUREGUI GARCIA.

3-3

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Provos. Estado de Guerrero.

El C Juez por auto de veintiuno de febrero del año en curso, ordenó sacar remate Primera Almoneda bien embargado juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por BANCO NACIONAL DE CREDITO AGRICOLA S. A., en contra de ROSENDO ROBLES MINA Y AIDA A. DE ROBLES, consistente en un predio rústico denominado "Hacienda del Moreno", ubicado municipio de Tecpan de Galeana, Gro. medidas y colindancias: NORTE mide 500.00 mts., colinda RAMON ABARCA RADILLA; SUR mide 800.00 mts., colinda ALFONSO ABARCA SOTELO; ORIENTE mide 1.500 mts. con MARIA ALDARA A. DE RAMOS; PONIENTE mide 1.500 mts., con ALFONSO ABARCA SOTELO siendo postura legal cubra las dos terceras partes del valor aricial fijado (TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS 90/100 M. N., señalándose para remate LAS CATORCE HORAS DEL VEINTISEIS DE MARZO PROXIMO.

Para su publicación Oficinas públicas de costumbre insertándose Periódico Oficial de siete en siete días Diario SOL de Chilpancingo por tres veces dentro de nueve días.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
Chilpancingo, Gro., a 22 de febrero de 1979.
El Segundo Secretario de Acuerdos.
C. SAUL TORRES MARINO

3-3